



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-67786216- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1032/19 (RESOL-2019-1032-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/11 del IF-2018-67983911-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1514/19.-**



**Unión Obrera Metalúrgica
Seccional: Vicente López**

ACTA ACUERDO SUSPENSIONES

Entre METALSA Argentina S.A., en adelante también denominada como METALSA, representada en este acto por el Sr. Marcelo Taccari en su carácter de Coordinador de Desarrollo Humano, Planta El Talar con domicilio en Ruta Panamericana Km.32,300 El Talar, Pcia. de Buenos Aires, por una parte y el Sr. Miguel Vivar en su carácter de miembro de la Comisión Directiva del Sindicato Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, Seccional Vicente Lopez, quienes convienen en celebrar el presente acuerdo que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes.

METALSA plantea una disminución de trabajo que no le es imputable, generada por una reducción en los niveles de producción de nuestros clientes que la lleva a plantear la suspensión de los trabajadores de todo Metalsa.

Los delegados de personal solamente aceptan las suspensiones pretendidas por la empresa en las condiciones que a continuación se establecen. La UOMRA acompaña a sus delegados de personal, en el entendimiento de que representan el sentimiento de sus trabajadores y obran en su mejor beneficio, y en ese sólo espíritu avalan el presente acuerdo, rechazando en principio todo tipo de suspensión que se pretende imponer a los trabajadores que representa.

En el entendimiento de las partes que este acuerdo se sustenta a partir del éxito en las negociaciones, se resuelve:

Primero: Considerando las especiales causales invocadas, METALSA deberá implementar un diagrama de suspensiones alternadas conforme a lo previsto en los artículos 218 a 223 bis LCT; hasta el mes de abril de 2019, el que iniciaría durante los días 01 de enero y finalizaría el 30 de abril de 2019.

Segundo: Con motivo de lo expuesto en el artículo PRIMERO, habiendo la Empresa sostenido la inviabilidad de abonar asignaciones compensatorias superiores al 70% de los haberes brutos, en virtud del requerimiento extraordinario de la Representación Gremial, las partes convienen que durante este periodo inicial de suspensión los trabajadores afectados percibirán, de manera excepcional, una asignación no remunerativa equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo bruto total, conformado por el sueldo básico,

antigüedad y adicionales que cada uno de los trabajadores afectados perciba al momento de la suspensión.

Tercero: El premio a la asistencia no sufrirá alteraciones producto del presente acta, dejando constancia que los días de suspensión no se considerarán causal para la no percepción del mismo, tomándose los como presente a sus efectos.

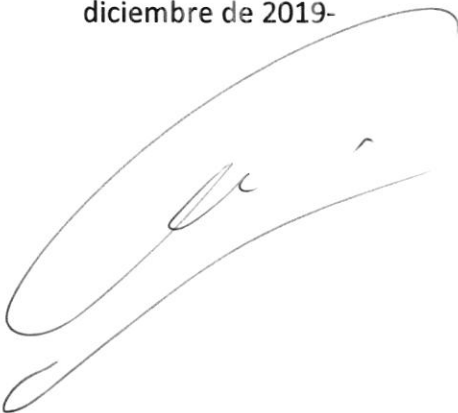
Cuarto: A los efectos del cálculo del premio por productividad, las horas de suspensión serán consideradas del mismo modo que las horas trabajadas, de modo que los trabajadores no se vean afectados para el cobro del premio.

Quinto: Las partes manifiestan que las condiciones establecidas en el presente acta serán de aplicación inmediata desde el día 01 de enero y hasta el día 30 de abril de 2019 inclusive. Estableciendo una reunión el día 31 de marzo de 2019 con el objetivo de revisar los términos del presente, como así también analizar y adecuar las condiciones que se consideren necesarias de persistir la caída en los niveles de producción de cualquiera de los clientes de Metalsa, o una crisis ajena a la gestión empresarial y cualquiera sea su origen; de forma tal que inviabilizara el mantenimiento del porcentual compensatorio extraordinariamente pautado.

Sexto: Si en el transcurso de estos meses METALSA decide implementar suspensiones, deberá informarlo al personal de la línea con una anticipación, de 72 hs a la fecha de suspensión.

Septimo: METALSA se compromete a realizar el máximo esfuerzo en compatibilizar las necesidades del cliente y aquellas operativas de producción con el fin de contemplar la posibilidad que los días de suspensión sean inmediatamente antes o después de un fin de semana.

En señal de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires al día 12 del mes de diciembre de 2019-



El Talar, 17 de Diciembre de 2018

ANEXO ACTA ACUERDO EMPRESA SINDICATO REFERENTE SUSPENSIONES PERIODOS ENERO – MARZO 2019

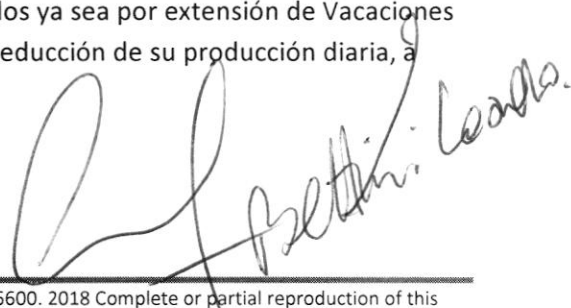
El presente Anexo tiene como objetivo dar soporte a la Autoridad de Aplicación en cuanto a la comprensión sobre la grave coyuntura que enfrenta en general la Cadena de Valor Automotriz, y en particular Metalsa Argentina, para el período entre Dic 2018 y Marzo 2019.

Para tal fin, entre otros datos, nos apoyaremos en el último Forecast de Producción de Vehículos emitido en forma oficial por AFAC (Asociación de Fábricas Argentinas de Componentes), la Cámara Empresaria Autopartista más representativa del sector. (Se adjunta el mismo)

- Extensión Período de Vacaciones: Ver hoja 6/6 del Forecast mencionado.
 - En General, las terminales (excepciones Toyota, Honda, Fiat) han comunicado la extensión del período de Parada de Planta por vacaciones. Estas extensiones significan claramente pérdida de días de producción para el sector autopartista
 - Para el caso particular clientes de Metalsa
 - Ford extiende 2 semanas sus vacaciones pasando de sus habituales 4 a 6
 - VW extiende 2 semanas sus vacaciones pasando de sus habituales 3 a 5
 - Toyota mantiene su período habitual de 2 semanas

Considerando que el promedio de vacaciones para el personal de Metalsa es de 3 semanas, solamente por las extensiones de FORD y VW, la planta de Metalsa no tendrá demanda, por 2 semanas, para 2/3 de su dotación

- Días de Parada de Producción por parte de Clientes de Metalsa:
 - Ford ya ha anunciado a sus proveedores que NO TENDRA PRODUCCION en el período 22 Feb al 8 Mar, agregando 2 semanas a la pérdida de Producción de la Planta de Metalsa
 - VW ha informado (aún no formalmente) , la suspensión de su Producción entre el 28 Ene y el 4 Feb, o sea 1 semana de producción
- Reducción de Demanda Diaria: Sumando a los días de producción perdidos ya sea por extensión de Vacaciones ó por cancelación de días de producción los clientes han comunicado la reducción de su producción diaria, a saber:
 - Ford: de 272 chasis diarios a 220. Reducción : 20%



- VW: si bien aún no ha comunicado el rate diario, si ha comunicado el anual que pasa de 60500 a 54000
Reducción: 11%

- Resumen: (Para el período amparado en el acta)

Semanas Perdidas de Producción:

- Línea Ford: 4 semanas sobre 9 disponibles (55% caída)
- Línea VW: 3 semanas sobre 10 disponibles (30% caída)
- Línea Toyota: Sin Variación

Producción perdida por demanda diaria (los días que efectivamente trabajan las terminales)

- Línea Ford: 20%
- Línea VW: 11%

PD: Restricción Técnica

Metalsa Argentina solo produce Chasis para Pickups. Un Chasis tiene dimensiones aproximadas de 5 m de largo , 1,60 m de ancho y un peso de 200 kg.

Si, como hipótesis, obviáramos otras restricciones existentes tales como: Capital de Trabajo necesario, procesos JIT, obsolescencia, riesgos de seguridad y calidad, etc, resulta a las claras FISICAMENTE IMPOSIBLE acumular inventario de producto terminado para "tiempos mejores".

La producción "Just in Time" es una condición obligatoria para el modelo de negocio de Chasis. Dicho en otras palabras: La Planta de Metalsa solo puede producir si sus clientes producen y demandan.



COMPARACIONES DE LOS FORECAST DE PRODUCCIÓN VEHÍCULOS

EMPRESA	ESTIMACIONES PARA 2018							COMPARACIONES (estim. Dic./Sept. 2018)
	Junio de 2017	Octubre de 2017	Diciembre de 2017	Marzo de 2018	Junio de 2018	Septiembre de 2018	Diciembre de 2018	Diciembre de 2018
LIVIANOS								
VW	69.000	76.934	76.934	80.500	84.000	79.219	77.089	-2,7%
GM	47.400	50.255	51.255	53.185	40.000	36.724	35.769	-2,6%
FORD	80.300	80.727	71.911	85.200	78.500	65.157	66.983	2,8%
TOYOTA	131.000	132.768	134.768	145.000	144.000	142.052	141.000	-0,7%
RENAULT	59.010	55.768	59.768	45.862	56.639	51.772	44.338	-14,4%
MB	16.600	14.500	15.000	15.000	18.380	16.366	16.383	0,1%
PSA	53.891	54.000	54.000	57.272	50.550	44.541	35.742	-19,8%
FIAT	45.000	45.000	57.000	57.000	54.000	57.000	53.500	-6,1%
HONDA	15.000	15.000	10.283	10.283	10.300	10.500	10.000	-4,8%
NO IDENTIFICADOS								
TOTAL LIVIANOS	517.201	524.952	530.919	549.302	536.369	503.331	480.804	-4,5%
PESADOS								
IVECO	3.500	3.500	3.500	3.600	4.400	4.400	3.100	-29,5%
MB	2.100	2.100	2.100	2.100	2.100	2.100	2.100	0,0%
TOTAL PESADOS	5.600	5.600	5.600	5.700	6.500	6.500	5.200	-20,0%
TOTAL	522.801	530.552	536.519	555.002	542.869	509.831	486.004	-4,7%

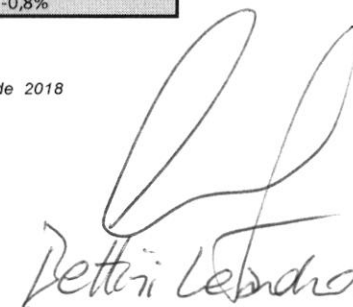
6 de diciembre de 2018


 J. Bettini Leal

COMPARACIONES DE LOS FORECAST DE PRODUCCIÓN VEHÍCULOS

EMPRESA	ESTIMACIONES PARA 2019				COMPARACIONES (estim. Dic./Selt. 2018)
	Marzo de 2018	Junio de 2018	Septiembre de 2018	Diciembre de 2018	Diciembre de 2018
LIVIANOS					
VW	68.700	69.500	64.500	64.600	0,2%
GM	55.844	37.000	26.400	35.769	35,5%
FORD	72.214	66.300	51.200	53.190	3,9%
TOYOTA	145.000	145.000	145.000	140.000	-3,4%
RENAULT	86.263	86.263	86.263	84.500	-2,0%
MB	16.600	16.600	14.500	14.350	-1,0%
PSA	58.990	52.617	32.090	25.724	-19,8%
FIAT	70.000	70.000	57.000	55.000	-3,5%
HONDA	12.200	12.200	10.500	10.500	0,0%
NO IDENTIFICADOS					
TOTAL LIVIANOS	585.811	555.480	487.453	483.633	-0,8%
PESADOS					
IVECO	3.600	4.400	2.500	2.500	0,0%
MB	2.100	2.100	2.100	2.100	0,0%
TOTAL PESADOS	5.700	6.500	4.600	4.600	0,0%
TOTAL	591.511	561.980	492.053	488.233	-0,8%

6 de diciembre de 2018


 Pedro Leonardo.

EMPRESA	VEHICULO Y MODELO	mar-17 2016	dic-17 2017	dic-18 2018	dic-18 2019
VW	VW				
	VW FOX (P249) EST 5D 03 - SURAN				
	VW FOX (VW258(2)) E5 D				
	VW FOX (VW258(2)) E5 D GP2	19.496	20.856	15.238	600
	VW PICK UP AMAROK RPU I y III				
	VW PICK UP AMAROK RPU I	3.271	3.743	4.330	4.480
	VW PICK UP AMAROK RPU III	43.464	49.730	57.521	59.520
	TOTAL AUTOMÓVILES:	19.496	20.856	15.238	600
	TOTAL COMERCIALES LIVIANOS:	46.735	53.473	61.851	64.000
TOTAL VOLKSWAGEN	66.231	74.329	77.089	64.600	
GM	GM				
	CORSA (4200)	24.526			
	CHEVROLET CLASSIC SPIRIT				
	Cruze	24.353	50.535	35.769	35.769
	AGILE H5	6.063			
	TOTAL AUTOMÓVILES:	54.942	50.535	35.769	35.769
	TOTAL COMERCIALES LIVIANOS:				
TOTAL GM:	54.942	50.535	35.769	35.769	
FORD	FORD				
	FORD NEW CAR FOCUS REP (307) HBK 5D 04-				
	FORD NEW CAR FOCUS REP (307) SAL 4D 04-				
	FORD NEW CAR FOCUS REP (C346) HBK 5D 04-	13.582	12.701	8.441	1.443
	FORD NEW CAR FOCUS REP (C346) SAL 4D 04-	21.888	18.252	7.423	2.457
	FORD RANGER PU 2D 99-				
	FORD RANGER PU 4D 99-				
	T6				
	P375 2D	5.017	4.984	46.007	4.929
	P375 4D	45.154	44.858	5.112	44.361
	TOTAL AUTOMÓVILES:	35.470	30.953	15.864	3.900
TOTAL COMERCIALES LIVIANOS:	50.171	49.842	51.119	49.290	
TOTAL FORD:	85.641	80.795	66.983	53.190	
TOYOTA	TOYOTA				
	TOYOTA IMV (692N) PKP 2D 04-				
	TOYOTA IMV (692N) PKP 4D 04-				
	TOYOTA IMV (692N) SUV 5D 04-				
	TOYOTA IMV (620A) PKP 2D 04-	465	633	987	980
	TOYOTA IMV (640A) PKP 4D 04-	77.040	98.987	109.980	109.200
	TOYOTA IMV (650A) SUV 5D 04-	20.304	26.962	30.033	29.820
	TOTAL TOYOTA:	97.809	126.582	141.000	140.000



Bethin Leandro.

EMPRESA	VEHICULO Y MODELO	mar-17	dic-17	dic-18	dic-18
		2016	2017	2018	2.019
RENAULT	RENAULT - NISSAN				
	RENAULT CLIO (X65)				
	RENAULT CLIO (X65) HBK 5D 98-				
	RENAULT CLIO (X65) SAL 4D 99-				
	Clio Restyle X65 (LAC) H3	5.635			
	Clio Restyle X65 (LAC) H5	24.021			
	RENAULT CLIO (L35) SAL 4D 07- (Symbol)				
	RENAULT CLIO (L52) S4 (Symbol)				
	RENAULT MEGANE L38 S4 (Fluence)	7.884	3.410	238	
	RENAULT LOGAN /SANDERO X52/STEPWAY	569	22.920	27.000	28.500
	RENAULT dokker			12.000	22.000
	RENAULT KANGOO				
	RENAULT KANGOO (X76) VAN 3D 97-				
	RENAULT KANGOO (X76) VAN 5D 97-				
	RENAULT KANGOO (X76LLL) V3	18.510	22.766		
	RENAULT KANGOO (X76LLL) V5	4.627	5.691		
	NISSAN-RENAULT H60A-U60			5.100	23.000
	X Class (MBA) H60B				11.000
	TOTAL AUTOMÓVILES:	38.109	26.330	27.238	28.500
	TOTAL COMERCIALES LIVIANOS:	23.137	28.457	17.100	56.000
TOTAL RENAULT:	61.246	54.787	44.338	84.500	
MERCEDES BENZ	MERCEDES-BENZ				
	MERCEDES SPRINTER (T71N)				
	MERCEDES SPRINTER (T71N) PKP 2D 96-				
	MERCEDES SPRINTER (T71N) VAN 4D 94-				
	MERCEDES SPRINTER (NCV3)				
	MERCEDES SPRINTER (NCV3) PKP 2D 06-	932	1.120	1.800	936
	MERCEDES SPRINTER (NCV3) VAN 4D 06-	6.838	12.900	13.200	6.864
	MERCEDES SPRINTER (NCV3) (NAFTA)	6.500			
	MERCEDES SPRINTER (VS30)				6.200
	MERCEDES VITO (VS20)	1.380	1.700	1.383	350
	TOTAL MB:	15.650	15.720	16.383	14.350
PSA	PSA				
	PEUGEOT 206 H5				
	PEUGEOT 206 CC (T16) CPE 2D 00-				
	PEUGEOT 206 HBK 5D 98- (T11)				
	PEUGEOT 206 HBK 3D 98- (T10)				
	PEUGEOT 207 H5 (T3)	4.170			
	PEUGEOT 307 HBK 5D 01 (T51)				
	PEUGEOT 307 SAL 4D 01 (T53)				
	PEUGEOT 308 HBK 5D 01- (T71)	12.609	9.400	5.118	2.986
	PEUGEOT 408 SAL 4D 01- (T73)	7.646	5.883	2.673	1.468
	CITROEN C4 (B51) HBK 5D 04-				
	CITROEN C4 (B53) SEDAN 4D 04-				
	CITROEN C4 (B73) SEDAN 4D 04-	10.950	8.485	7.020	5.312
	CITROEN LOW COST (M4) S4				
	PEUGEOT PARTNER LCV 97- (M49/S9)	14.519	14.929	13.027	9.572
PEUGEOT PARTNER VAN 5D 99- (M49/S9)	9.679	7.214	7.904	6.386	
TOTAL PSA	59.573	45.911	35.742	25.724	


 Bettini Teado.

FORECAST DE PRODUCCION DE VEHICULOS



EMPRESA	VEHICULO Y MODELO	mar-17 2016	dic-17 2017	dic-18 2018	dic-18 2.019
	FIAT				
FIAT	FIAT SIENA FLP				
	FIAT PALIO RST II				
	FIAT PALIO 326 H3				
	FIAT PALIO 326 H5	35.824	30.276		
	FIAT CRONOS (X6S)		2.400	53.500	55.000
	TOTAL FIAT	35.824	32.676	53.500	55.000
	HONDA				
HONDA	HONDA PROYECTO X2P(SUV)	12.068	10.283	10.000	10.500
	HONDA CITY SEDAN S4 (TM0A)				
	HONDA new CITY SEDAN S4 (2PS)				
	TOTAL HONDA	12.068	10.283	10.000	10.500
	No identificados				
	TOTAL ARGENTINA (LIVIANOS)	488.984	491.618	480.804	483.633
	PESADOS				
	IVECO				
IVECO	IVECO EUROCARGO SWEDISH CAB 94-	2.200	3.250	3.100	2.500
	MERCURIO TRUCK				
	TOTAL IVECO	2.200	3.250	3.100	2.500
	MERCEDES-BENZ				
MERCEDES-BENZ	TOTAL MERCEDES BENZ (Comerciales pesados)	2.033	3.800	2.100	2.100
	TOTAL ARGENTINA CON CAMIONES	493.217	498.668	486.004	488.233


Bettini Leandro

FORECAST DE PRODUCCION DE VEHICULOS




TERMINALES (Argentina)
PERÍODO VACACIONAL PROGRAMADO

 Parada Total
 Parada Parcial

CLIENTE	DIC				ENE					FEB				Obs.
	49	50	51	52	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Fiat														24/12 al 14/01
Ford (Focus)														10/12 al 06/01
Ford (Ranger)														10/12 al 21/01
GM														Desde noviembre al 31/01
Honda														02/01 al 16/01
Iveco														19/11 al 25/01
Mercedes Benz														
Nissan														
PSA														22/11 al 14/01
Renault														24/12 al 14/01
Scania														24/12 al 28/01
Toyota														01/01 al 15/01
Volkswagen - Córdoba														
Volkswagen - Pacheco														

6 de Diciembre de 2018


Bettini Leandro.



Ministerio de Producción y Trabajo

LIC. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS

EX - 2018-67786216-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 horas, **del 11 de Febrero de 2019**, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3, Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por **la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, Seccional Vicente Lopez, el Sr. Miguel Angel VIVAR lo hace en su calidad de Secretario Adjunto de la Seccional y en su calidad de delegado), por la otra parte en representación de la empresa **METALSA ARGENTINA S.A.**, en calidad de apoderado el Sr. Marcelo Omar TACCARI, DNI N° 20.349.624, conforme poder que tramita en las actuaciones de referencia, el que bajo juramento declaran es fiel de su original y el mandato se encuentra vigente.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se le otorga la palabra a **AMBAS PARTES quienes MANIFIESTAN:** que este acto vienen a ratificar el acuerdo al que han arribado en forma privada de fecha 12/12/2018, en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente de la empresa en el ámbito de la UOMRA. Adicionalmente, manifiestan que vienen a suscribir y ratificar los cuadros que contienen los listados con la información solicitada. Ratifican en todos sus términos el acuerdo, y los listados presentados en autos, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación. -----

Acto seguido se les comunica a los comparecientes que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14.250. -----



Ministerio de Producción y Trabajo

Asimismo se les hace saber a las partes que próximamente será de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado. En consecuencia corresponde notificar a los administrados que deberán registrarse en el portal "Trámites a distancia", cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>.-----

No siendo para más, a las 15:30 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el mismo en el presente acto.-----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales Nº 3
ONRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Producción y Trabajo

EX - 2018-67786216-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 horas, **del 13 de Febrero de 2019**, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3, Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, el Sr. Abel FURLAN en su calidad de Secretario Gremial Nacional.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se le otorga la palabra al **compareciente quien manifiesta:** que en este acto viene a ratificar el acuerdo al que han arribado en forma privada de fecha 12/12/2018, en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente de la empresa en el ámbito de la UOMRA. Adicionalmente, manifiesta que vienen a suscribir y ratificar los cuadros que contienen los listados con la información solicitada. Ratifica en todos sus términos el acuerdo, y los listados presentados en autos, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación. -----

Acto seguido se le comunica que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14.250. -----

Asimismo se le hace saber a que próximamente será de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado. En consecuencia corresponde notificar a los administrados que deberán registrarse en el portal "Trámites a distancia", cuyo

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales - N° 3
DNRT - DNC - MTEVSS



Ministerio de Producción y Trabajo

dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>.

No siendo para más, a las 16:00 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el mismo en el presente acto.-----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales
D.N.R.T. - E.N.C. - M.T.E.Y.S.3



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1032-19 acu 1514-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.